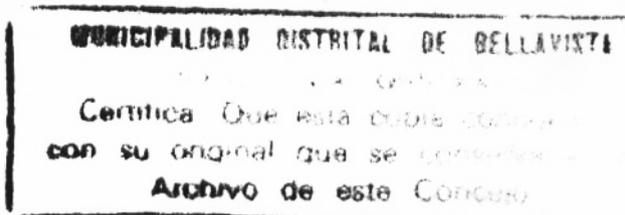




CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

10 FEB.

Ordenanza Municipal N° 004-2011-CDB

Bellavista, 22 de enero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales como entidades básicas de la organización del Estado tiene el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con el artículo 4° de la constitución Política del Perú.

Que el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que corresponde al Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencia y derechos conforme a ley".

Que, la Dirección de Servicios Sociales ha sustentado debidamente la necesidad de la población de formalizar uniones de hecho y contando con el marco presupuestario y legal pertinente;

Con el voto mayoritario de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN EN EL DISTRITO DEL 1ER. MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2011

Artículo 1°.- Autorizar en el Distrito de Bellavista la celebración del 1er. Matrimonio civil comunitario 2011 que se realizará el día 26 de febrero de 2011.

Artículo 2°.- Exonerar del pago de derechos administrativos por concepto de apertura de pliego matrimonial y certificado pre nupcial a los contrayentes que





CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

participen del Matrimonio Civil Comunitario convocado por la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Sociales y Oficina de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTÁN**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. **IVAN RIVADENEYRA MEDINA**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Certifica Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

01 FEB. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTÁN**
SECRETARIO GENERAL